

**563-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con seis minutos del dos de mayo de dos mil diecinueve. -

**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO, en el cantón de Corredores en la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el siete de abril del dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de CORREDORES, provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTON CORREDORES**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	603030211	JESUS ENRIQUE NUÑES GOMEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	603140083	EVELYN HERNANDEZ PERALTA
TESORERO PROPIETARIO	601340999	ALEXIS JIMENEZ BADILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	603610812	KAROL ANDREA HERNANDEZ PERALTA
SECRETARIO SUPLENTE	603700285	KENDALL ARNOLDO GOMEZ TIFFER
TESORERO SUPLENTE	501550369	MARIANA DAISY GOMEZ SOLORZANO

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	114170423	FREDDY ALONSO LEON LOPEZ

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	603030211	JESUS ENRIQUE NUÑEZ GOMEZ
TERRITORIAL	603140083	EVELYN HERNANDEZ PERALTA
TERRITORIAL	603700285	KENDALL ARNOLDO GOMEZ TIFFER
TERRITORIAL	109110363	SARITA MARIA TIJERINO JIMENEZ
TERRITORIAL	601340999	ALEXIS JIMENEZ BADILLA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de

las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa**  
**Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/fsc

C: Expediente 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano  
Ref., No. 3954, 3992, 4009, 4012, 4188, 4273-2019.